

DECRETO N° 1949

CHIGUAYANTE, 22 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 143/Adq. de fecha 17.08.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 15.020 de fecha 12.08.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas/Tesorería, que solicita un servicio y suministro de central de alarmas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L.", Rut: 76.638.842-6, por un monto total \$459.000.- (impuesto incluido), "CONSTRUCTORA ALVAREZ LTDA." Rut. 76.054.128-1, por un monto total \$624.185.- (impuesto incluido) y CONSTRUCTORA VERTICE Y COMPAÑÍA LTDA. Rut. 76.185.957-9, por un monto total \$669.085.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L.", Rut: 76.638.842-6, por un monto total \$459.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio y suministro de central de alarmas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio y suministro de central de alarmas, al proveedor "OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L.", Rut: 76.638.842-6, por un monto total \$459.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.020 de fecha 12.08.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas/Tesorería.

3°. Destínese el servicio y suministro de central de alarmas, a la Dirección de Administración y Finanzas/Departamento de Personal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.001., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/REC/IMM/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica. ✓
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 22 AGO 2016 HORA 10:23
PROCEDENCIA J. M. S. G.
FIRMA [Signature]


DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE

1023